

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2013 ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO JUVENIL, AÑO 2024.

En la ciudad de Salamanca, a la fecha de la firma.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. **Francisco Javier Iglesias García**, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca en nombre y representación en que concurre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2. i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, para dar fe del acto.

De otra, D. [REDACTED], como Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, con CIF n.º Q3718001E, y domicilio en Patio de Escuelas s / n, código postal 37008, Salamanca (España), nombrado por Acuerdo 27/2024, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León ("Boletín Oficial de Castilla y León" de 17 de mayo de 2024). Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero) y modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCYL de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo (BOCYL de 11 de mayo).

EXPONEN

1.- Con fecha 16 de octubre de 2013 fue firmado un convenio por parte del Ilmo. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación de Salamanca y el Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, Sr. Daniel Hernández Ruipepe.

2.- El citado convenio tiene por objeto la colaboración de las partes firmantes para la realización del Programa de Voluntariado Juvenil que se desarrollará en la provincia de Salamanca (exceptuando la capital), en las modalidades de trabajo presencial y online. La finalidad del mismo es promover y favorecer el voluntariado juvenil, que se configura como una iniciativa que genera actitudes de tolerancia y solidaridad. En definitiva persigue propiciar no solo la acción voluntaria como resultado de una libre elección ética que obtiene satisfacción en motivaciones personales, sino que además el voluntariado se concibe como medio para dar respuesta a necesidades, problemas e intereses sociales, ya que la acción voluntaria supone un compromiso solidario para mejorar la vida colectiva.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente adenda al convenio citado en el expositivo 2 anterior, formalizándola sobre las bases de las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: La Diputación de Salamanca, conforme establece la estipulación quinta del convenio, adquiere el compromiso de determinar anualmente el ámbito territorial de actuación en el que deberá intervenir la Universidad de Salamanca en el ámbito del Programa de Voluntariado Juvenil. En este sentido y por lo que respecta a la anualidad 2024, el ámbito territorial de actuación será el término municipal de Rágama.

SEGUNDA: La Diputación de Salamanca, conforme establece la estipulación quinta del convenio, adquiere el compromiso de financiar anualmente una cantidad a determinar en cada ejercicio presupuestario para la ejecución del Programa, a la Universidad de Salamanca.

Por lo que respecta al ejercicio económico de 2024 el importe será de veinte mil euros (20.000,00 €).

Código Seguro de Verificación	IV7UXQIDPNJNX3ZZSN6WKIZHCY	Fecha	31/07/2024 14:01:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO)		
Firmante	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA [REDACTED]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UXQIDPNJNX3ZZSN6WKIZHCY	Página	1/3



TERCERA: La estipulación sexta del convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2013, establece en los epígrafes a), b), c), d), y e), cuáles serán los gastos subvencionables derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la estipulación cuarta del convenio.

Desde la Adenda 2019 y en lo sucesivo, y derivado de las necesidades propias del Programa de Voluntariado objeto del convenio, se incorpora como gasto subvencionable el epígrafe f) Gastos derivados de la contratación, con cargo a la subvención, de personal técnico cualificado en la Oficina Verde de la Universidad de Salamanca, para el desarrollo del Programa de Voluntariado Juvenil.

CUARTA: La estipulación sexta del convenio, establece que serán gastos subvencionables los comprendidos entre los periodos que se determinan en la adenda de la anualidad correspondiente. En la anualidad **2024** serán gastos subvencionables los comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA: El plazo de justificación conforme establece la estipulación novena en su apartado 1 del convenio, serán las fechas que se determinen en la adenda de la anualidad que corresponda. En este sentido, para la anualidad 2024 el plazo de justificación de esta subvención será el **28 de febrero de 2025**, inclusive.

SEXTA: La cláusula octava del convenio, establece que la justificación en el cumplimiento de las obligaciones se realizará mediante cuenta justificativa. Para 2024, la cuenta justificativa, que será presentada a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto, con mención de los resultados obtenidos, así como documentación gráfica elaborada para el desarrollo del proyecto subvencionado.
2. **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

ANEXO I: Un certificado expedido por el fedatario público de la Universidad en el que se haga constar detalladamente las obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actuaciones subvencionadas singularizando los costes de personal (salarios, retenciones y seguridad social) y la relación detallada de facturas imputadas al convenio (acreedor, CIF, concepto del gasto, nº de factura, fecha de la misma y del correspondiente pago, importe de la factura, así como el porcentaje de imputación y la cuantía si esta fuera distinta al 100% de la factura total)

SÉPTIMA: La Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca (B.O.P. Nº 149, de 3 de agosto de 2022), señala que el instrumento ordinario de formalización de las subvenciones es el convenio de colaboración, en el que se regularán las condiciones y obligaciones de la entidad colaboradora con la Corporación provincial y previendo específicamente que las cuantías económicas destinadas a las mismas estén nominativamente consignadas en las partidas presupuestarias de los presupuestos de la Corporación. A estos efectos, en los Presupuestos de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2024, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2024/N/60/2310B/4539002, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202400027425 expedido por la Intervención Provincial.

Lo que se conviene a fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
EL RECTOR,

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7UXQIDPNJNX3ZZSN6WKIZHCY	Fecha	31/07/2024 14:01:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO)		
Firmante	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA [REDACTED]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UXQIDPNJNX3ZZSN6WKIZHCY	Página	2/3





Decreto de Presidencia nº 4168/24 de 24 de julio de 2024

ANEXO I.- JUSTIFICACION ECONOMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO JUVENIL, AÑO 2024.

D/Dª: _____ Jefe del Servicio de _____

CERTIFICA:

Que en relación a la cláusula octava del Convenio de Colaboración suscrito con fecha _____ entre la Diputación de Salamanca y La Universidad de Salamanca (Oficina Verde) para el desarrollo del "Programa de Voluntariado Juvenil", durante el ejercicio _____ se han reconocido obligaciones y efectuado pagos por un importe de _____ según se detalla a continuación:

RELACION CLASIFICADA DE FACTURAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Nº DE ORDEN	ACREEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	% DE IMPUTACIÓN	FECHA PAGO

GASTOS DE PERSONAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CATEGORIA LABORAL	MES	IMPORTE IMPUTADO DE NÓMINA LÍQUIDA	IMPUTADO IRPF	IMPUTADO SOCIAL TRABAJADOR	IMPUTADO S. SOCIAL EMPRESA	SUBTOTAL IMPUTADO SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL IMPUTADO (Nómina+IRPF+S.SOCI AL)

VºBº SECRETARIO GENERAL, VºBº GERENTE USAL,

Código Seguro de Verificación	IV7UXQIDPNJNX3ZZSN6WKIZHCY	Fecha	31/07/2024 14:01:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	_____(SECRETARIO)		
Firmante	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UXQIDPNJNX3ZZSN6WKIZHCY	Página	3/3

